

SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJNRN)



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

¿QUÉ ES EL SIVJRNR?

- Es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC.
- El Sistema está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD). Y también las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.
- El SIVJRNR fue **incorporado en la Constitución Política de Colombia** mediante el acto legislativo 01 de 2017. De igual forma, cada uno de sus componentes cuenta con su marco normativo.
- El Sistema **enfatisa en la implementación de medidas restaurativas y reparadoras** para esclarecer la verdad sobre el conflicto armado y propiciar la transformación de los factores que incidieron en él como fundamentos de una convivencia pacífica y digna para las víctimas.
- Sus principales características son la **centralidad en las víctimas** y en la integralidad reflejada por la coexistencia de mecanismos extrajudiciales y judiciales autónomos fundamentados en los derechos de las víctimas y en las relaciones de condicionalidad e incentivos para quienes comparecen



como responsables de graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto armado.

- **Ningún componente del Sistema prima sobre otro** y cada mecanismo cumple su función sin duplicar las de los otros, para lo cual se cuenta con protocolos de colaboración y un Comité de Coordinación Interinstitucional.
- Asimismo, el Sistema tiene un **enfoque territorial, diferencial y de género**, que corresponde a las características particulares de victimización en cada territorio y por cada población, con especial protección y atención a las mujeres, los niños y las niñas víctimas del conflicto armado. ≈

¿CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?

- **Satisfacer los derechos de las víctimas** del conflicto armado colombiano.
- Asegurar el **esclarecimiento de la verdad y la rendición de cuentas** por lo ocurrido.
- Buscar el **reconocimiento de responsabilidades** de quienes participaron en el conflicto armado interno de manera directa o indirecta.
- Garantizar **justicia frente a graves violaciones** de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- Brindar **seguridad jurídica a los actores participantes** en el Sistema.
- Incentivar la **colaboración de quienes tuvieron una participación directa o indirecta en el conflicto armado** y cometieron delitos en el contexto y en razón de este.
- Contribuir a la **promoción de la convivencia pacífica, la reconciliación y la no repetición**. ≈

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL SISTEMA INTEGRAL?

- Todas las víctimas del conflicto armado:
 - » Víctimas de las guerrillas
 - » Víctimas de los grupos paramilitares
 - » Víctimas de agentes del Estado
 - » Víctimas de otros grupos armados ilegales
- **Miembros de grupos guerrilleros** que hayan suscrito acuerdos de paz con el Gobierno Nacional de Colombia y hayan hecho parte de procesos de dejación de armas.
- **Agentes del Estado, incluidos miembros de la Fuerza Pública**, que hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado, partiendo del reconocimiento de su condición de garantes y de la presunción de que ejercen de manera legítima el monopolio de las armas.
- **Paramilitares desmovilizados** con el fin de esclarecer el fenómeno y aportar a la reparación integral de sus víctimas. Estos no son investigados ni juzgados por la JEP. De manera excepcional podrían someterse a la JEP cuando exista un potencial y extraordinario aporte a la verdad.
- **Terceros civiles** que, sin formar parte de los grupos armados ilegales, hayan tenido una relación no coaccionada de financiación o colaboración con estos y en desarrollo de tal vínculo hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado.
- **La sociedad en general** mediante el reconocimiento de:

1) Violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derechos Internacional Humanitario que se han cometido en el marco del conflicto armado como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.

2) Los procesos de fortalecimiento del tejido social comunitario, las experiencias de resiliencia individual o colectiva y la transformación positiva de organizaciones e instituciones que también han tenido lugar a lo largo del conflicto armado. De igual forma, la sociedad en general puede contribuir voluntariamente a través de la difusión de los avances, resultados y recomendaciones que surjan de la implementación del SIVJRNR. Y puede aportar promoviendo reflexiones y acciones individuales, y colectivas, que contribuyan de manera sostenible a la no repetición. ≈

A) MECANISMOS



CARÁCTER	La Comisión de la Verdad es un ente público, autónomo del orden nacional cuya misión es escuchar y comprender, sin juzgar
MANDATO	Busca la verdad de lo ocurrido, en el marco del conflicto armado interno, y contribuir a esclarecer las violaciones cometidas en el mismo y ofrecer a la sociedad una explicación amplia de su complejidad y un relato que recoja todas las voces. La Comisión promueve además el reconocimiento del derecho a la verdad de las víctimas

MANDATO	y el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas de quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto. También promueve la convivencia en los territorios teniendo como horizonte la no repetición.
PERIODO PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO	La Comisión trabajará durante 3 años, fundamentalmente, alrededor de patrones de violencia y producirá un informe final, en distintos formatos, para que pueda ser comprendido por todos los colombianos.
CONFORMACIÓN	Está conformada por 11 comisionados, uno de ellos preside la entidad. También tiene 11 equipos de coordinación de procesos (reconocimiento, convivencia, no repetición, participación y sectores, comunicaciones y divulgación, pedagogía, enfoque de género, enfoque étnico, enfoque psicosocial, enfoque etario y discapacidad, y enfoque dimensión artística y cultural) una Dirección de investigación y gestión del conocimiento, y una Dirección de territorios compuesta por oficinas macro territoriales y territoriales.

CARÁCTER	La JEP es un ente autónomo y de carácter judicial.
MANDATO	Tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto armado hasta el 1 de diciembre de 2016. Investiga y juzga de forma obligatoria a ex-combatientes de las FARC y miembros de la fuerza pública que hayan sido procesados o vinculados a delitos relacionados con el conflicto armado. También a otros agentes del Estado no militares y terceros civiles, que comparezcan de forma voluntaria.
PERIODO PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO	El periodo para el ejercicio del mandato de la JEP es de 15 años prorrogables a 20 como máximo.
CONFORMACIÓN	La JEP tiene tres Salas de Justicia, el Tribunal de Paz (integrado por cuatro Secciones), la Unidad de Investigación y Acusación, y la Secretaría Ejecutiva. La Jurisdicción es presidida por un magistrado o magistrada elegido por la plenaria.

CARÁCTER	La UBPD es una entidad del Estado, de carácter extrajudicial y humanitaria, autónoma e independiente.
MANDATO	La UBPD dirige, coordina y contribuye a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, que estén con vida y, en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpo.
PERIODO PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO	El periodo para el ejercicio del mandato de la UBPD es de 20 años (prorrogables)
CONFORMACIÓN	La UBPD tiene una Directora General, quien es asesorada por un Consejo Asesor integrado por el Presidente de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, altos funcionarios del Gobierno Nacional, el Director del INMLCF, delegados de la Mesa Nacional de Víctimas, delegados organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada y de secuestro, y un delegado de organizaciones civiles con especialidad técnico forense. ≈

B) COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN:

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD), han definido dos propósitos de trabajo coordinado para fortalecer la integralidad del SIVJRNR:

- **Fortalecer la participación de las víctimas, y reforzar la presencia territorial y extraterritorial del SIVJRNR** a partir de la coordinación de las agendas e iniciativas pedagógicas, de las rutas de atención y de las metodologías de relacionamiento con organizaciones de víctimas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de derechos humanos, comunidades, pueblos étnicos y entidades locales. Se incluye además la coordinación para fortalecer la prevención, la protección y la seguridad de víctimas, de responsables y demás intervinientes, así como la coordinación de iniciativas del SIVJRNR para la garantía de los derechos de las víctimas en el exterior.

- **Fortalecer la legitimidad y confianza** ciudadana a partir del funcionamiento eficaz del régimen de condicionalidad para los comparecientes y de activar iniciativas conjuntas para el relacionamiento ante entidades del orden nacional, el Congreso, así como la comunidad internacional. Se incluyen acciones coordinadas desde las estrategias de comunicaciones y de cooperación.

Avances:

- Desarrollo conjunto de la Consulta Previa con los pueblos indígenas, Rrom y comunidades afrocolombianas.
- Intercambio de información entre los tres mecanismos y recepción conjunta de informes de organizaciones de víctimas y de derechos humanos que contribuyan a la verdad, la justicia y la búsqueda de desaparecidos.
- Iniciativas de fortalecimiento para la autoprotección colectiva de pueblos, comunidades y organizaciones para la prevención de riesgos de seguridad y activar rutas de protección institucionales.
- Coordinación de acciones de pedagogía sobre el SIVJRNR en los territorios.
- Desarrollo conjunto de acciones relacionadas a la transversalidad del enfoque de género, niñez y étnico.
- **Acceso a los archivos de la JEP por parte de la Comisión.**
- Acciones para la garantía de los derechos de las víctimas en el exilio y acuerdos para la recepción de informes mixtos con víctimas de la Unión Patriótica (UP) en el exterior.
- Desarrollo de acciones de promoción de la participación, recolección de testimonios y acompañamiento psicosocial a víctimas en el exilio. ≈

